Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018 -2017/DP-PAD

Lima, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Informe Nº 023-2017-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando Nº 88-2017-DP/PAD y la comunicación escrita de fecha 02 de febrero de 2017, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 002-2007/DP se designó a don Fabián Garcés Tutaya Torres, en el cargo de Jefe de Área de la entonces Oficina Defensorial del Cono Norte actualmente Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, Plaza Nº 316, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 1 de febrero del 2007;

Que, mediante Informe Nº 023-2017-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, a doña Gladys Liliana Rodríguez Flores, titular de la Plaza Nº 317, Abogada III, con Nivel y Categoría P-6, por el periodo comprendido del 2 al 10 de febrero de 2017, debido a que don Fabián Garcés Tutaya Torres, Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, se encuentra con descanso por razones de salud;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP, Nº 007-2013/DP, Nº 035-2014/DP y Nº 034-2016/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde a la Primera Adjunta en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar a doña Gladys Liliana Rodríguez Flores las funciones de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 2 al 10 de febrero de 2017;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Gladys Liliana RODRÍGUEZ FLORES,** las funciones de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 2 al 10 de febrero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO